

AVISO No 309

29 DE JUNIO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DANIEL RIOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RESOLUCIÓN-PQRDS 2328 del 17 de junio de 2022

Persona a notificar: **DANIEL RIOS**
Dirección del predio: **BARRIO LA GRECIA MANZANA 10 CASA 19**
Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**
Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO
Abogada Contratista
Dirección Comercial - EPA ESP

Armenia, 29 DE JUNIO 2022

Señor (a):

DANIEL RIOS

Dirección del predio: **BARRIO LA GRECIA MANZANA 10 CASA 19**

Matricula No. **107806**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 309- RESOLUCIÓN-PQRDS 2328 del 17 de junio de 2022.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 309- RESOLUCIÓN-PQRDS 2328 del 17 de junio de 2022.**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 107806 “

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial - EPA ESP

RESOLUCIÓN PQRDS – 2328
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO N. 2022PQR132436 DEL 2022-05-27
MATRÍCULA 107806

La Abogada Contratista adscrita a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **DANIEL RIOS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **URB LA GRECIA MZ 10 CS 19**, identificado con **Matrícula 107806**.
2. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
3. Que verificado el sistema el historial del predio ubicado en **URB LA GRECIA MZ 10 CS 19**, identificado con **Matrícula 107806**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta saldos corrientes por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$145.646,00)** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
4. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
5. Que en razón a lo solicitado, se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en **URB LA GRECIA MZ 10 CS 19**, realizada el día 02 de junio de 2022, encontrando lo siguiente:

“LECTURA 2704. 1 PERSONA. SURTE 1 VIVIENDA. MEDIDOR E INSTALACIONES NORMALES. LA REJA NO PERMANECE CON LLAVE. FIRMA DANIEL RIOS”. Matrícula 107806.

6. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa que se presentó un error en la toma de lectura, como se señala a continuación:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
0	2898	51	42	BAJO LLAVE	24/05/2022
2898	2892	6	-1	NORMAL	26/04/2022
2892	2688	204	-1	NORMAL	25/03/2022
2688	2676	12	-1	NORMAL	23/02/2022
2676	2666	10	-1	NORMAL	21/01/2022



7. Que de conformidad con lo evidenciado en el registro de mediciones, se puede observar que se presentó un error en la imputación de la lectura para los periodos de facturación correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2022; toda vez que en la visita de verificación al predio se pudo observar que el registro de medición arroja una lectura a la fecha de la visita de **Lectura 2704**, por lo cual se encuentra viable corregir la facturación y actualizar lectura a cargo para dichos periodos. **Matrícula 107806.**

8. Que en este sentido y de conformidad con lo anterior se evidencia un error en la imputación de la lectura, encontrándose viable corregir la facturación a cargo a favor del peticionario cobrando en las cuentas **N° 58461063 0M3**, **N° 58810870 1M3**. **Matrícula 107806.**

9. Que debido a la situación presentada, ofrecemos disculpas por los inconvenientes que esto pudo causar.

10. Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 107806.**

11. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos. **Matrícula 107806.**

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario (a), señor (a) **DANIEL RIOS**, encontrándose viable corregir por error en la imputación de la lectura, la facturación a cargo a favor del peticionario cobrando en las cuentas **N° 58461063 0M3**, **N° 58810870 1M3**. **Matrícula 107806.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar al área de FRC, encargada de la toma de lectura, la situación presentada en el predio ubicado en **URB LA GRECIA MZ 10 CS 19**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al (la) señor (a) **DANIEL RIOS**, que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 107806.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al (a) señor (a) **DANIEL RIOS**, de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han

sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

ARTÍCULO SEXTO: Ofrecemos disculpas por los inconvenientes que esto pudo causar.

Dado en Armenia, Q., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP

